



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 1202 DE 2026

(18 DE MARZO DE 2026)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con la Resolución 0542 del 17 de marzo de 2026 que modifica el Anexo a Decreto de Liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; mediante y en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal”

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el parágrafo segundo del artículo 1° de la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*”.

Que, mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que “*El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público...*”.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP y dicta otras disposiciones para su administración.

Que, para la ejecución del presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2026, mediante Ley 2559 del 22 diciembre de 2025, liquidado mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, y modificado mediante Resolución 0542 del 17 de marzo de 2026, se hace necesario desagregar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Gastos de Personal (Bonificación Migratoria), de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y adoptado mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con la Resolución 0542 del 17 de marzo de 2026 que modifica el Anexo a Decreto de Liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; mediante y en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO: Desagregar los VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$29.467.563,159) aprobados para Gastos de Funcionamiento en Gastos de Personal (Bonificación Migratoria) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2026, de conformidad con el catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:



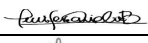
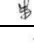
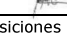
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
A									FUNCIONAMIENTO	29.467.563.159
A	01								GASTOS DE PERSONAL	29.467.563.159
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	29.467.563.159
A	01	01	03			Nación	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	29.467.563.159
A	01	01	03	098		Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN MIGRATORIA	29.467.563.159

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2026

FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Secretario General

	Nombre	Firma
Aprobó	José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero - SAYF	
	Jannette Alexandra Luna Vela – Subdirectora de Talento Humano (E) – STH	
	Erik Fabián Jerena Montiel – Jefe Oficina Asesora de Planeación- OPLA	
	Jennifer Daniela Bossa Bermúdez - Coordinadora Financiera (E) - SAYF	
Revisó	Marly Esperanza Berbesí Leal – Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal - OPLA	
Elaboró	Juan Carlos Avellaneda Hurtado – Grupo de Programación Presupuestal OPLA	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		